

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de remisión de denuncia penal por falsedad en documento público y fraude procesal respecto del proceso de pertenencia bajo radicado 2013-00357-00, y solicitud de certificación sobre las actuaciones adelantadas dentro del mismo. Sirvase Proveer.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.1732 (S/N radicación)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la petición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, se advierte que mediante auto anterior de fecha 17 de agosto de 2023, se dispuso “- **OFICIAR** a la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para poner en conocimiento la denuncia formulada ante la Fiscalía General de la Nación; además de las anotaciones registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-246882, propiedad actual de los señores José Wasington Atehortua Arredondo y José Heriberto Atehortua Yepes por venta hecha por la señora Myrian Jiménez Caicedo, según Escritura No.1447 del 24 de junio de 2022 de la Notaria Segunda de Cali (Anotación No.21); para que adelante las actuaciones administrativas de su competencia.”; por lo que, se procedió a librar oficio No.1011 de la misma fecha, remitido a dicha entidad el 18/08/2023, al correo ofiregiscali@supernotariado.gov.co mediante el cual se adjunto la denuncia penal formulada por este despacho judicial.*

De otro lado, no resulta pertinente expedir certificaciones respecto de actuaciones que no fueron proferidas por este despacho judicial ante la inexistencia de proceso de pertenencia bajo el No.2013-00357 00, por lo que se oficiara por segunda vez a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, informando lo siguiente:

-Que una vez revisado el Sistema Justicia XXI, Módulo de Registro de Actuaciones del despacho judicial, **NO SE ENCONTRÓ NINGÚN PROCESO** de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio en el figure como demandante la señora MYRIAN JIMENEZ CAICEDO, ni como demandada, la sociedad INGENIEROS FERROVIARIOS LTDA “INGEFER”, respecto del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No.370-246882 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

-El número de radicación indicado en la Sentencia mentada y los oficios a saber, **2013-00357-00**, corresponde a una acción de tutela instaurada por WILFREDO GARCIA ACERO contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, de donde se tiene por inexistente el proceso de prescripción relacionado.

-Este Despacho judicial **NO PROFIRIÓ LA SENTENCIA No.134 del 15/11/2019** que declara pertenencia a favor de la señora MYRIAN JIMENEZ CAICEDO, como aparece registrado en la **Anotación 21** del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-246882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

-Por parte de este despacho judicial, **NO SE EMITIERON los oficios Nos.1245 del 30 de noviembre de 2014 y No.2214 del 21 de noviembre de 2019**, de inscripción y levantamiento de medida de inscripción de demanda, registrados como se advierte en las Anotaciones 17 y 20 del certificado de tradición adjunto, ni la constancia de fijación del edicto de sentencia y la desfijación del mismo.

-Por último, se puntualiza que las firmas plasmadas en la supuesta Sentencia y los oficios anteriormente relacionados, **NO CORRESPONDIAN** a la rúbrica del Titular de este despacho judicial, señor Juez, Dr. Nelson Osorio Guamanga, ni a la Secretaria Dra. Zully Vega Cerón.

Por lo anterior, se compulsaron copias a la autoridad competente denunciando con carácter averiguatorio los delitos de Fraude y Falsificación de Documento Público. (art. 42 No.3 del C.G.P.)., la que se remitirá nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para poner en conocimiento la denuncia formulada ante la Fiscalía General de la Nación; además de las anotaciones registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-246882, propiedad actual de los señores José Wasington Atehortua Arredondo y José Heriberto Atehortua Yepes por venta hecha por la señora Myrian Jiménez Caicedo, según Escritura No.1447 del 24 de junio de 2022 de la Notaria Segunda de Cali (Anotación No.21); para que adelante las actuaciones administrativas de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

- **OFICIAR POR SEGUNDA VEZ** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Fiscalía General de la Nación; además de las anotaciones registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-246882, propiedad actual de los señores José Wasington Atehortua Arredondo y José Heriberto Atehortua Yepes por venta hecha por la señora Myrian Jiménez Caicedo, según Escritura No.1447 del 24 de junio de 2022 de la Notaria Segunda de Cali (Anotación No.21); para que adelante las actuaciones administrativas de su competencia. Adjuntándose copia del presente auto para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/SinNúmero de Radicación, Proceso Inexistente.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 208 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb904574d4756aa5d74ab85280a34fa79366ae954f60b8512284811c487ff5a**

Documento generado en 14/12/2023 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>